



Resolución de Alcaldía

N° 567-2022-MDCN-T

Ciudad Nueva, 05 de octubre del 2022.

VISTO:

El Trámite Documentario N° 3846-2022-MP, de fecha 10 de mayo del 2022, suscrito por Mercedes Escoque Justo; el Informe N° 292-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 19 de mayo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 146-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, de fecha 27 de mayo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; el Informe N° 0053-2022-Planillas-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 21 de junio del 2022, emitido por el Técnico en Remuneraciones; el Informe N° 369-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 23 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 174-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, de fecha 04 de julio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Tesorería; la Resolución de Alcaldía N° 052-2022-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2022; el Informe N° 497-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 09 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Memorandum N° 437-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 0085-2022-Planillas-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 05 de septiembre del 2022, emitido por el Técnico en Remuneraciones; el Informe N° 0542-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 05 de septiembre del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos; el Informe N° 951-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 07 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 1184-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 29 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Proveedor N° 10885-2022-GM, de fecha 30 de septiembre del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 428-2021-MDCN-T, de fecha 23 de septiembre del 2021, resuelve RECONOCER la deuda de bonificaciones derivadas del Pacto Colectivo de los años 2018, 2019, 2020, el importe de S/ 1'661,423.73 soles (Un Millón Seiscientos Sesenta y Un Mil Cuatrocientos Veintitrés con 73/100 Soles), a favor de los afiliados del SINDICATO DE TRABAJADORES SITRAMUN Ciudad Nueva, representado por el Secretario General Sr. Percy Jalañoca Gomez;

Que, con Trámite Documentario N° 3846-2022-MP, de fecha 10 de mayo del 2022, suscrito por Mercedes Escoque Justo, solicita se sirva dar cumplimiento de pago cuya deuda es de bonificaciones derivadas del pacto colectivo desde se aprueba la Resolución de Alcaldía N° 428-2021-MDCN-T. Artículo primero: reconocer la deuda de bonificaciones derivadas de pacto colectivo de los años 2018, 2019, 2020, y la deuda pendiente del año 2021. Siendo la suma total de S/ 44,958.00 soles;

Que, con Informe N° 292-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 19 de mayo del 2022, emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, Abog. Ana María Reyna Ochoa, solicita información con carácter de urgencia, si, se realizó el pago a favor de la afiliada al SITRAMUN Ciudad Nueva, Mercedes Escoque Justo, por concepto de Bonificaciones Derivadas del Pacto Colectivo de los años 2018, 2019 y 2020;

Que, con Informe N° 146-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, de fecha 27 de mayo del 2022, emitido por el Sub Gerente de Tesorería, CPC. Adonias Manuel Inchuña Illacutipa, remite la información solicitada, informando que no se encontró pagos referentes a la Resolución de Alcaldía N° 428-2021-MDCN-T, por tanto a la fecha los importes consignados en dicha resolución respecto a la deuda a favor de la señora Mercedes Escoque se mantiene con los siguientes importes:

- | | |
|------------------------------------|--------------|
| - Deuda pendiente de pago año 2018 | S/ 11,783.00 |
| - Deuda pendiente de pago año 2019 | S/ 9,609.00 |
| - Deuda pendiente de pago año 2019 | S/ 11,783.00 |

Que, con Informe N° 0053-2022-Planillas-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 21 de junio del 2022, emitido por el Técnico en Remuneraciones, Germán Chacolí Callacondo, informa que luego de revisado los documentos en referencia y el Sistema de Planillas, referente a los beneficios económicos derivados de Pactos Colectivos a favor de la servidora: Mercedes Escoque Justo, que se encuentra en el régimen D.L. 276 y afiliado al sindicato SITRAMUN-CN. Se realizó la suma de la deuda del año 2021, siendo el monto calculado de S/ 11,783.00 Soles;

Que, con Informe N° 369-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 23 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, Abog. Ana María Reyna Ochoa, solicita información con carácter de urgencia, si, se realizó el pago a favor de la afiliada al SITRAMUN Ciudad Nueva, Mercedes Escoque Justo, por concepto de Bonificaciones Derivadas del Pacto Colectivo del año 2021;

Que, con Informe N° 174-2022-SGT-GA-GM-MDCN-T, de fecha 04 de julio del 2022, emitido por el Sub Gerente de Tesorería, CPC. Adonias Manuel Inchuña Illacutipa, informa que los pagos a cuenta que se mencionan en el Informe N° 0053-2022-Planillas-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

SGGRH-GA-MDCN-T, son los únicos pagos que se realizaron a la fecha por los conceptos detallados en dicho informe, por tanto, la deuda por concepto de pactos colectivos del año 2021 a favor de la servidora Mercedes Escoque Justo ascendería al importe de S/ 11,783.00 tal como lo indica el informe de la referencia;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 052-2022-MDCN-T, de fecha 04 de febrero del 2022, resuelve APROBAR el Acta Final suscrita por la Comisión Paritaria de Negociación Colectiva del pliego petitorio 2021 del Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva;

Que, con Informe N° 497-2022-SGGRH-GA/MDCN-T, de fecha 09 de agosto del 2022, emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, Abog. Ana María Reyna Ochoa, concluye que corresponde el reconocimiento de deuda por concepto de bonificaciones derivadas de los pactos colectivos de los años 2018, 2019, 2020 y 2021 a favor de la servidora Mercedes Escoque Justo, afiliado al Sindicato de Trabajadores Municipales-SITRAMUN-CN, según se detalla en los informes del Técnico en Remuneraciones y la Sub Gerencia de Tesorería. Por lo que resulta necesario requerir a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 44,958.00 Soles (Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles), según el siguiente detalle:

DEUDA PENDIENTE DE PAGO DEL AÑO 2018	S/ 11,783.00
DEUDA PENDIENTE DE PAGO DEL AÑO 2019	S/ 9,609.00
DEUDA PENDIENTE DE PAGO DEL AÑO 2020	S/ 11,783.00
DEUDA PENDIENTE DE PAGO DEL AÑO 2021	S/ 11,783.00
TOTAL	S/ 44,958.00

Que, con Memorandum N° 437-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 31 de agosto del 2022, emitido por la Gerente de Administración, Ing. Yudhit Karina Paría Soto, indica la falta del informe técnico en remuneraciones respecto a los años 2018, 2019 y 2020, por cuanto se solicita subsane la información correspondiente y se emita el informe respectivo, por tanto, se remita las planillas correspondientes a los años 2018, 2019 y 2020, de la servidora Mercedes Escoque Justo, afiliado al Sindicato de Trabajadores Municipales – SITRAMUN – CN;

Que, con Informe N° 0085-2022-Planillas-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 05 de septiembre del 2022, emitido por el Técnico en Remuneraciones, Germán Chacoli Callacondo, informa que luego de revisado los documentos en referencia y el Sistema de Planillas (Base de Datos), referente a los beneficios económicos derivados de Pactos Colectivos a favor de la servidora: Mercedes Escoque Justo, que se encuentra en el régimen D.L. 276 y afiliado al sindicato SITRAMUN-CN. **Se realizó la suma de la deuda del año 2018, 2019 y 2020**, siendo el importe de S/ 33,175.00 Soles;

Que, con Informe N° 0542-2022-SGGRH-GA-MDCN-T, de fecha 05 de septiembre del 2022, emitido por la Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos, Abog. Ana María Reyna Ochoa, remite a Gerencia de Administración la información solicitada sobre los pactos colectivos de los años 2018, 2019 y 2020, remitiendo el Informe N° 0085-2022-Planillas-SGGRH-GA-MDCN-T, emitido por el técnico en remuneraciones de la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Informe N° 951-2022-GA-GM-MDCN-T, de fecha 07 de septiembre del 2022, emitido por el Gerente de Administración, CPC. JORGE CALIZAYA FLORES, solicita a vuestro despacho disponibilidad presupuestal a favor de Mercedes Escoque Justo, por el importe de S/ 44,958.00 Soles (Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles) por concepto de bonificaciones derivadas de los pactos colectivos de los años 2018, 2019, 2020 y 2021, a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, con Informe N° 1184-2022-GPPYMI-GM/MDCN-T, de fecha 29 de septiembre del 2022, emitido por el (e) Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, CPC. JOHNE YUJRA COPA, concluye que corresponde formalizar con acto resolutivo el reconocimiento de la deuda por bonificaciones de pactos colectivos de los años 2018, 2019, 2020 y 2021 de la servidora MERCEDES ESCOQUE JUSTO, por la suma de S/ 44,958.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles). Asimismo, que existe disponibilidad presupuestal de la Genérica de Gastos 21. Personal y Obligaciones Sociales, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, la atención del pago está sujeto a la disponibilidad financiera de los recursos;

Que, con Decreto Legislativo del sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 8° señala expresamente que "La Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados";

Que, con Ley N° 31084- Ley de Presupuesto del Sector Público, Artículo N° 05. Los titulares de las entidades publicas, el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del Principio de Legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. Corresponde al titular de pliego efectuar la gestión presupuestaria, en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, en el marco de lo establecido en el párrafo 1 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, asimismo la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 28° numeral 28.1 y 28.2 que: "El devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos"; "El total de devengado registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha"; de igual forma



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

el artículo 29° del mismo cuerpo normativo señala que: "El devengado sea en forma parcial o total se produce como consecuencia de haberse verificado la recepción satisfactoria de los bienes adquiridos o la efectiva prestación de los servicios contratados";

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada ley, establece expresamente que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo y mediante Proveído N° 10885, de fecha 30 de setiembre del 2022, el Gerente Municipal, CPC.JOHNE YUJRA COPA, dispone Proyectar Resolución;

En mérito a lo expuesto; y estando a las atribuciones conferidas por el Artículo 6 y numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con Visto Bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA DE BONIFICACIONES DERIVADOS DEL PACTO COLECTIVO DE LOS AÑOS 2018, 2019, 2020 y 2021, por el importe de S/ 44,958.00 (Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles), a favor de la servidora MERCEDES ESCOQUE JUSTO (afiliada al SITRAMUN CIUDAD NUEVA), según las consideraciones expuestas en la presente resolución, conforme el siguiente detalle:

DEUDA PENDIENTE DE PAGO DEL AÑO 2018	S/ 11,783.00
DEUDA PENDIENTE DE PAGO DEL AÑO 2019	S/ 9,609.00
DEUDA PENDIENTE DE PAGO DEL AÑO 2020	S/ 11,783.00
DEUDA PENDIENTE DE PAGO DEL AÑO 2021	S/ 11,783.00
TOTAL	S/ 44,958.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD**.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GPPyMI
SGGRH
SGT
SGSG
SGTyc
ARCHIVO.

